

CAPÍTULO X DEL TESORERO

Art. 21 El Tesorero será elegido de entre los miembros activos del CIISCP y será personal y pecuniariamente responsable del manejo de los fondos de dicha Asociación. El Tesorero tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a. Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias de los socios y los demás ingresos que por cualquier otro concepto tuviere la Asociación.
- b. Realizar los egresos que ordenare la Asamblea General. El Directorio, o el Presidente, de acuerdo con los reglamentos.
- c. Presentar un Estatuto de Cuenta o Balance a la Asamblea General y al Directorio trimestralmente o cada vez que se lo solicite.
- d. Mantener en orden los respectivos libros de contabilidad del CIISCP.
- e. Entregar a su reemplazo, previo inventario, los fondos, escrituras, libros de contabilidad y demás documentos a su cargo.
- f. Las demás que fije el presente Estatutos y sus reglamentos.